

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Viernes, 23 de febrero de 2018

COMUNICADO: EL SERGAS acuerda indemnizar a una paciente por mala praxis en intervención de rodilla con resultado de lesión del nervio ciático, en POVISA.

El SERGAS a través de expediente de responsabilidad patrimonial tramitado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Galicia acuerda indemnizar a una paciente de dicha institución, pero tratada en POVISA con la suma de **49.908 Euros.**

Los hechos se remontan a febrero de 2014 cuando Doña A.F.Y., de 40 años de edad, fue intervenida de OSTEOTOMÍA de TIBIA y PERONÉ de la pierna izquierda. Desde esa cirugía no pudo mover el pie. Una enfermera ante la imposibilidad de retirar los puntos de sutura, no pudo y se tuvo que realizar una nueva cirugía el 2 de julio del mismo año, sin que se resolviese el problema de la paciente.

La osteotomía de la rodilla derecha de mayo de 2013 fue un completo fracaso según señalan los abogados encargados del caso: *“La paciente sufría dolor y parestesias en el pie y aunque conservaba sensibilidad en la pierna, no conseguía realizar movilización de los dedos y de la rodilla izquierda”.*

Tras prueba de EMG se demostró que había una lesión nerviosa denervatoria del nervio peroneo –ramas motoras-superficial- con probable origen lesional en su trayecto por la rodilla de intensidad severa.

Al no haber mejoría, la paciente tuvo que ser intervenida en julio de 2014 constando como diagnóstico principal *“Lesión Axonal del Nervio Peroneo Izquierdo”.*

En 2015 se realizó una nueva electromiografía que mostró afectación de tipo axonal de intensidad severa.

En el año 2016 tras diversos exámenes y pruebas, se informó a la paciente que dado el tiempo de evolución era difícil poder valorar que hubiera una mayor recuperación nerviosa que al menos le permitiera la deambulación sin férula.

La Instructora del SERGAS señala que acreditada la lesión del nervio ciático, no hay lugar a dudas de que existe una relación de causalidad entre la intervención quirúrgica realizada en Povisa y el resultado dañoso, señalando que el origen de la lesión nerviosa en la rama profunda del nervio ciático poplíteo exterior izquierdo fue la osteotomía realizada en el cuello del peroné que originó la fibrosis y un neuroma a dicho nivel con la consecuente denervación, siendo que previamente a la cirugía no existía dicha lesión, es decir, la paciente previa a la cirugía presentaba sensibilidad normal y movilidad normal en pie y tobillo izquierdo. Ahora bien, lo que no está de acuerdo es con la indemnización concedida a la víctima de la negligencia médica cometida en POVISA, la suma de 49.908 Euros es aproximadamente el 50% de lo interesado. Sin duda, en vía judicial se pedirá la reparación integral del daño causado por POVISA y al SERGAS se requerirá los oportunos intereses de demora.

La defensa de los intereses de la afectada ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Galicia.

DEFENSOR del PACIENTE